



JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN VASCA DE KARATE
ACTA N° 1
11 DE ENERO DE 2021

ANGEL MARTINEZ PEÑALVER, Junta Electoral de la Federación Vasca de Karate, a la vista de la asamblea de la EKF/FVK, mediante el cual se deberán realizar las elecciones a la Presidencia de la Federación Vasca de Karate:

1.- Aprobar un Calendario electoral.

A los oportunos efectos se aprueba un calendario electoral que será publicado junto con la presente acta, tanto en la página web de la Federación Vasca como de las Federaciones Territoriales si así tuviesen.

2.- Los titulares (personas físicas y personas jurídicas) de licencias no participan en este proceso electoral al ser el censo electoral de la Federaciones Vascas los miembros, únicamente, de las asambleas de las Federaciones Territoriales.

La Junta aprueba solicitar y la publicación en la red de un certificado del secretario de la EKF/FVK que corresponda al cumplimiento del Art.-7 del Reglamento electoral.

Artículo 7. La Junta Electoral atribuirá a cada estamento de cada una de las tres Federaciones territoriales el número de representantes que les corresponde en Asamblea de la Federación Vasca, en proporción al número de licencias de cada Estamento territorial y total, de entre aquellos federados que hubiesen cumplido la condición de ello durante el primer semestre del año olímpico y además de, el año inmediatamente anterior. El Censo de la Federación Vasca es la suma del total de los Censos de la tres Federaciones territoriales.

La Asamblea General de la Federación Vasca de Karate estará integrada por los representantes de los distintos Estamentos que integran dicha Federación, en un número no superior a 30 miembros, a determinar por la Junta Electoral antes de la elección y a la vista del Censo aprobado.

En concreto la Asamblea estará integrada por:

A/ Una representación para el Estamento de Clubes y Agrupaciones deportivas del 70 % del total de miembros de la Asamblea

B/ Una representación del 15% del total de miembros y votos de la Asamblea corresponderá al Estamento de Deportistas

C/ Una representación del 7% del total corresponderá al Estamento de Técnicos y Técnicas.

D/ Una representación del 8% del total corresponderá al Estamento de Jueces y Juezas.



karate

federación vasca
euskal federazioa

karateeuskadi.eus



3.- La Junta ordena establecer cuatro estamentos:

- Uno que englobe a los Clubes y Agrupaciones Deportivas (personas jurídicas) con 21 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.
- Uno que englobe a la totalidad de las personas físicas con licencia de deportista, 5 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.
- Uno que englobe a la totalidad de las personas físicas con licencia de jueces, 2 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.
- Uno que englobe a la totalidad de las personas físicas con licencia de técnicos, 2 representantes en la Asamblea de la Federación Vasca de Karate.

Debiendo ser cada Federación Territorial quien determine, entre los miembros de sus respectivas Asambleas, el modo de elección de representantes (personas físicas y/o jurídicas) para la Federación Vasca de Karate.

4.- Previo examen de los listados completos de licencias, procede a determinar, en la correspondiente certificación, el número de titulares de licencia que forman la Asamblea de la Federación Vasca de Karate y en los que corresponden a cada Territorial con arreglo al certificado emitido por el Secretario de la Federación Vasca de Karate.

5.- La Junta Electoral ratifica su plena legitimidad para actuar.

Obviamente cada titular de licencia es libre de ejercitar cuantas acciones considere oportunas o de interponer los recursos que a su juicio procedan.

Fdo. Ángel Martínez Peñalver



karate
federación vasca
euskal federazioa

Julián Gaiarre, 44
48004 Bilbao
T. 94 459 81 11
F. 94 459 81 63
fvk.ckf@karateeuskadi.eus